

APRUEBA BASES DE CONCURSO DE IDEAS PARA EL PABELLÓN DE CHILE EN LA 15VA BIENAL DE ARQUITECTURA DE VENECIA 2016

**EXENTA Nº** 

1943 \*28.10.2015

**VALPARAÍSO** 

VISTO:

Lo previsto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, "el Consejo" o "el Servicio", indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que el Consejo, a través del Área de Arquitectura, tiene como misión promover la arquitectura de excelencia, fortalecer el rol de la arquitectura en la sociedad y fomentar la internacionalización de la arquitectura chilena.

Que en este contexto, el Consejo, a través de su Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y, en particular su Área de Arquitectura, convoca a un concurso de ideas para el Pabellón de Chile en la "15va Bienal de Arquitectura de Venecia 2016", con el propósito de elegir de manera igualitaria y transparente un/a curador/a que desarrolle el proyecto curatorial y los contenidos expositivos que se presentarán en el pabellón nacional.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de las bases del concurso citado. Por tanto,

### **RESUELVO:**

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las bases de postulación al Concurso de ideas para el Pabellón de Chile en la "15va Bienal de Arquitectura de Venecia 2016", cuyo tenor es el siguiente:

## BASES DE CONCURSO DE IDEAS PARA EL PABELLÓN DE CHILE EN LA 15VA BIENAL DE ARQUITECTURA DE VENECIA 2016

## 1. ANTECEDENTES GENERALES.

## 1.1. Presentación de la Convocatoria.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes —en adelante también el Consejo-, tiene como misión institucional la promoción del desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre todos los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando

las iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadana en el logro de tales fines.

El Consejo a través del Área de Arquitectura tiene como misión promover la arquitectura de excelencia, fortalecer el rol de la arquitectura en la sociedad y fomentar la internacionalización de la arquitectura chilena.

Es así como el Consejo, a través de su Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y, en particular su Área de Arquitectura, convoca a un concurso de ideas para el Pabellón de Chile en la "15va Bienal de Arquitectura de Venecia 2016", con el propósito de incentivar la participación de arquitectos/as para elegir de manera igualitaria y transparente un/a curador/a que desarrolle el proyecto curatorial y los contenidos expositivos que se presentarán en el pabellón nacional.

El presente concurso de ideas dará origen a un convenio con el ganador para el desarrollo del concepto curatorial y al proyecto avanzado de la propuesta arquitectónica, así como para el desarrollo de todos los aspectos expositivos, editoriales, gráficos o visuales contenidos en la propuesta seleccionada.

Estas Bases corresponden al concurso que realiza el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para seleccionar un/a curador/a que liderará los contenidos del Pabellón de Chile en la 15va Bienal de Arquitectura de Venecia 2016, según las disposiciones que a continuación se enuncian.

## 1.2. Objetivos del Concurso.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes abre el presente concurso con el objetivo de seleccionar a un/a curador/a que será responsable de la elaboración de un concepto curatorial y una propuesta arquitectónica para la exposición en el pabellón que representará a Chile en la 15va Bienal de Arquitectura de Venecia, que se realizará en esa ciudad de Italia entre los días 28 de mayo y 27 de noviembre de 2016.

Con este proceso se pretende seleccionar el proyecto que representará a Chile, eligiendo una propuesta que esté no solo en sintonía con los enfoques curatoriales contemporáneos, sino que responda en forma original y creativa a la temática propuesta por el director de la Bienal, "Reportando desde el frente". Según el arquitecto chileno Alejando Aravena, director de la próxima Bienal, "hay muchas batallas que deben ser ganadas y muchas fronteras que deben ser expandidas para poder mejorar la calidad del entorno construido y en consecuencia la calidad de vida de las personas [...] eso es la que nos gustaría que la gente viniera a ver en la 15va Bienal de Arquitectura de Venecia, historias exitosas que merecen ser contadas y casos ejemplares que merecen ser compartidos dónde la arquitectura hizo, hace o hará una diferencia para ganar esas batallas y expandir esas fronteras".

Respecto a los pabellones nacionales, el director de la 15va Bienal de Arquitectura de Venecia ha señalado, "nos gustaría que cada país pudiera compartir con el resto del mundo, cuáles son las batallas que cada país están enfrentando en casa, para estar advertidos acerca de los desafíos que podríamos ignorar, pero también compartir un poco de conocimiento, porque no debemos estar solos en el esfuerzo de mejorar los lugares donde ocurre la vida".

Para ello se convoca a un concurso de ideas que permitirá —bajo la evaluación de un jurado especializado— elegir la propuesta más adecuada desde el punto de vista de las fortalezas del concepto curatorial y sus contenidos, la expresión formal del proyecto arquitectónico para el espacio asignado para el Pabellón de Chile, así como de los aspectos expositivos o museográficos de la propuesta.

### 1.3. Aceptación de Bases.

La postulación a la convocatoria acredita, para todos los efectos legales, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, y se sujetará al concurso público tanto en el procedimiento como en el resultado.

DEPARTAMENT

#### 1.4. De los Concursantes.

Podrán presentarse a la convocatoria personas naturales chilenas residentes en Chile o en el extranjero, o extranjeras residentes en Chile, que sean arquitectos/as con experiencia comprobable en proyectos curatoriales, editoriales, de investigación o expositivos.

El postulante podrá presentar en forma voluntaria una nómina individualizando a un equipo asesor cuyos integrantes podrán ser chilenos o extranjeros, que colaborará en la propuesta y que podrá constituirse por especialistas en:

- 1. Teoría, Historia y Crítica.
- 2. Diseño y montaje de Exposiciones o Museografía.
- 3. Dirección de Arte y Diseño Gráfico.
- 4. Iluminación.

#### 1.5. Restricciones e Inhabilidades.

No podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Autoridades y funcionarios/as del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (personal de planta, a contrata, a honorarios o contratado conforme al Código del Trabajo).
- b) Ser cónyuge o conviviente civil, o tener parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta y hasta el segundo grado en línea colateral con cualquiera de las autoridades y funcionarios/as directivos/as del Consejo hasta el nivel de jefe/a de departamento o su equivalente hasta el grado octavo (8°) inclusive.

La existencia de las inhabilidades señaladas precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el/la postulante quedará automáticamente fuera del concurso, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

### 1.6. Publicación de Bases.

Las Bases de la Convocatoria se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: <a href="https://www.cultura.gob.cl/artes/arquitectura">www.cultura.gob.cl/artes/arquitectura</a>.

Los interesados que no dispongan de servicios de internet pueden solicitarlas impresas en las sedes de los Consejos Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

#### 1.7. Informaciones.

Toda la solicitud de información relativa a las bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada a través del correo electrónico <u>arquitectura@cultura.gob.cl</u>.

#### 2. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES.

### 2.1. Plazo de entrega.

El plazo de entrega de postulaciones se extenderá desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe las bases de postulación al presente concurso, hasta el día 11 de noviembre de 2015 a las 17:00 horas de Chile continental, para todas las regiones del país.

Toda entrega posterior a la fecha y hora de cierre será rechazada sin más trámite.

### 2.2. Lugar de recepción.

Las postulaciones completas podrán ser enviadas mediante correo electrónico a la cuenta arquitectura@cultura.gob.cl y los archivos adjuntos deben tener tamaño máximo de 2MB. En caso de correcta recepción de la postulación, se enviará un certificado de recepción de la postulación vía correo electrónico al interesado, el cuál será el comprobante válido de la

JURIDICC 3

DEPARTAMEN

recepción de la postulación. En caso que el postulante no haya recibido el comprobante de recepción, para todos los efectos se entenderá que la postulación no ha sido recibida.

En caso que se prefiera entregar las postulaciones en papel, se deberán entregar impresas y en un sobre cerrado en el Área de Arquitectura del Consejo, ubicada en calle Ahumada N° 11, Piso 11, comuna y ciudad de Santiago, en días hábiles, de lunes a jueves entre 9:00 y 18:00 horas, y día viernes entre 9:00 y 17:00 horas. Al momento de la recepción de la postulación, se entregará un certificado de recepción, el cuál será el comprobante válido de recepción de la postulación. En caso que el postulante no haya recibido el comprobante de recepción, para todos los efectos se entenderá que la postulación no ha sido recibida.

Adicionalmente, podrán ser enviadas por correo certificado a la misma dirección señalada, siempre que el sello postal de recepción en Correos de Chile corresponda a fecha anterior o igual a la de cierre de la convocatoria. En el sobre se deberá indicar lo siguiente:

Concurso de Ideas Pabellón de Chile 15va Bienal de Arquitectura de Venecia Área de Arquitectura - Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Ahumada N° 11, Piso 11, comuna y ciudad de Santiago

## 2.3. Formalidades de presentación de postulaciones.

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades para su presentación, y adjuntar los documentos que a continuación se señala:

- 1. Una (1) carta de intenciones, que contenga una propuesta para abordar la temática que desarrollarán los países en la Bienal (*Reportando desde el frente*), en una extensión máxima de 500 palabras.
- 2. Un (1) currículum vitae resumido, que tenga una extensión máxima de una carilla, y que sintetice la experiencia curatorial, académica, de investigación o en proyectos expositivos que avalen su idoneidad para este concurso.
- 3. Una (1) página donde se identifique un voto para el arquitecto/a que representará a los concursantes en el jurado, según se indica en el acápite 3.1 n° 4 de estas bases.

En caso que el postulante opte por contar con un Equipo Asesor, se deberán presentar los siguientes documentos adicionales:

- 1. Una (1) nómina de Equipo Asesor, individualizado a sus integrantes.
- 2. Un (1) Formulario Carta de Compromiso de Equipo Asesor, rellenado y firmado por cada miembro del equipo asesor. El Formulario estará a disposición del público en la página web <a href="https://www.cultura.gob.cl/artes/arquitectura">www.cultura.gob.cl/artes/arquitectura</a>.
- 3. Un (1) currículum vitae resumido de cada miembro del equipo asesor, que tenga una extensión máxima de una carilla, y que sintetice su experiencia.

## 2.4. Idioma de los documentos acompañados.

La documentación debe ser presentada en idioma español. Cuando la documentación sea presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a su respectiva traducción, que será de su exclusivo costo y responsabilidad. Todos los documentos que no se presenten con la debida traducción, se entenderán como no presentados.

#### 2.5. Autenticidad de los datos aportados.

El Consejo podrá verificar la veracidad de la información contenida en los antecedentes adjuntos por el postulante para acreditar sus competencias profesionales y autorales —sean públicos o privados—. En el evento de existir discordancia o falta de veracidad en la información proporcionada y los documentos adjuntos, el Consejo se reserva la facultad de remitir los antecedentes al tribunal competente a fin de determinar las responsabilidades.

DEPARTAMENT

La postulación que no se corresponda con lo solicitado en las presentes bases, será declarada inadmisible y quedará fuera de concurso.

La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través del/la Coordinador/a del Área de Arquitectura, se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los antecedentes complementarios que considere necesarios para confirmar la pertinencia a esta convocatoria. El Consejo podrá ejercer esta facultad, por una sola vez, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de postulaciones, mediante comunicación dirigida a la dirección de correo electrónico informada por el/la postulante en su respectiva postulación.

# 3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN.

## 3.1. Organismos que intervienen.

El Pabellón de Chile en la 15va Bienal de Arquitectura de Venecia 2016 es una iniciativa organizada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la que participan como sus socios estratégicos la Dirección de Asuntos Culturales (DIRAC) y ProChile del Ministerio de Relaciones Exteriores, y la Fundación Imagen de Chile.

Los organismos que intervienen en la admisibilidad, evaluación y selección de los proyectos serán los siguientes:

- El(la) Coordinador(a) del Área de Arquitectura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, quien actuará como director/a del concurso, efectuará el examen de admisibilidad de las postulaciones, y velará por el correcto y transparente desarrollo del presente concurso, participando de las sesiones del jurado sin derecho a voto.
- 2. Un Jurado integrado por siete arquitectos de reconocida competencia profesional, quienes evaluarán las propuestas y seleccionarán los proyectos ganadores.

Los integrantes del jurado serán los siguientes:

- 1. Un/a arquitecto internacional, designado por el Consejo.
- 2. Cuatro (4) arquitectos nacionales de reconocido prestigio, designados por el Consejo.
- 3. Un/a representante del Colegio de Arquitectos de Chile, designado por esa asociación gremial.
- 4. Un(a) arquitecto representante de los concursantes, elegido en virtud de la votación indicada en el acápite 2.3 n° 3 de estas bases. En caso que el arquitecto que obtenga mayor votación renuncie a su designación, será reemplazado/a por el/la arquitecto(a) que haya obtenido la segunda mayoría, y así sucesivamente.

La integración del Jurado se determinará a través de resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo.

# 3.2. Admisibilidad de postulaciones.

En primera instancia, el Área de Arquitectura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, a través del/de la director/a del concurso, revisará la admisibilidad de las postulaciones. Este proceso tiene por objeto verificar lo siguiente:

- Que las postulaciones sean efectuadas en conformidad a las bases.
- · Que las postulaciones sean formuladas en los plazos establecidos.
- Que adjunte los antecedentes necesarios de postulación exigidos en estas bases.
- Que no le afecte alguna restricción o inhabilidad de las señaladas en el párrafo 1.5.

El Acta de inadmisibilidad deberá ser suscrita por el/la director/a del concurso, en la que se expresarán los fundamentos de la inadmisibilidad. La nómina de las postulaciones inadmisibles será fijada a través de una resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

### 3.3. Evaluación de postulaciones.

## a) Preselección de proyectos.

En una primera etapa de preselección del concurso, el Jurado evaluará los antecedentes y preseleccionará las postulaciones más idóneas –máximo diez (10) –, de conformidad a los criterios de evaluación que se indican a continuación:

- Consistencia, claridad y pertinencia de la carta de intenciones en relación con la temática Reportando desde el frente.
- Idoneidad técnica del postulante y del equipo asesor, en caso que se considere, para enfrentar la temática *Reportando desde el frente*.
- Idoneidad técnica del postulante y del equipo asesor, en caso que se considere, para enfrentar un proyecto expositivo en el contexto de la Bienal de Arquitectura de Venecia.
- Se valorará especialmente aquellas postulaciones que puedan demostrar avances y grados de desarrollo de los contenidos propuestos, que faciliten ser implementados adecuadamente para la 15va Bienal de Arquitectura de Venecia.

La preselección se realizará por acuerdo del jurado, y se adoptará por voto conforme de la mayoría de los miembros asistentes. El quorum mínimo para sesionar será de 5 miembros, quienes, a su vez, deberán acordar quien presidirá el jurado, lo que constará en el acta de preselección.

La nómina de preseleccionados será fijada mediante resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, que será notificada a los postulantes.

## b) Presentación de proyectos

Con el objeto de proceder a la etapa de evaluación a que se refiere la letra c) siguiente, los postulantes preseleccionados deberán presentar sus proyectos, en el Área de Arquitectura del Consejo, ubicada en Ahumada N° 11, Piso 11, Santiago, en fecha y horario a definir por el Consejo, lo que será comunicado oportunamente a los/as postulantes preseleccionados/as por el medio de notificación que hubieren designado en su postulación, según lo dispuesto en el n° 7 de estas bases. En la ocasión, el postulante deberá entregar un (1) CD de respaldo que contenga los antecedentes de la presentación que los preseleccionados deberán realizar durante el proceso de evaluación según se indica en la letra c) siguiente, preferencialmente en formato PDF. En la carátula deberá estar escrito el nombre completo del concursante y el nombre del proyecto. Adicionalmente, se deberá entregar el proyecto impreso en papel, en dos copias anilladas y en caso que algún concursante estime la presentación de maquetas u otros formatos, éstas deberán quedar a disposición del Jurado durante la evaluación de los proyectos, y hasta que se publique la resolución administrativa con los resultados del concurso. El no cumplimiento de este punto o la entrega incompleta de información, podrán determinar que el postulante sea declarado fuera de bases.

Las propuestas deben considerar su realización en un recinto expositivo de una superficie aproximada de 143 m², en el espacio denominado como la sala *dell'Isolotto* en el recinto *dell'Arsenale*, uno de los sectores principales donde se realiza la exposición de la Bienal.

Los documentos que abordan el tema de la Bienal de Arquitectura, así como la planimetría del espacio asignado para el Pabellón de Chile, se adjuntan como documentos anexos en las presentes bases.

# c) Selección final de proyectos.

En la segunda etapa del concurso, el jurado evaluará los proyectos de los postulantes preseleccionados, quienes deberán realizar una presentación al Jurado en un lugar, fecha y horario a definir por el Consejo, lo que será comunicado oportunamente a los/as postulantes por el medio de notificación que hubieren designado en su postulación, según lo dispuesto en el n° 7 de estas bases, y determinará los tres primeros lugares del concurso.

JURÍDICO 6

DEPARTAMENTO

En la presentación se deberá exponer al jurado en forma presencial, las ideas y alcances del concepto curatorial y la propuesta arquitectónica para el Pabellón de Chile, a través de una presentación audiovisual que podrá acompañarse de otros medios de representación o maquetas. En la presentación, el concursante podrá estar acompañado del Equipo Asesor – si lo hubiere– que haya sido individualizado en la primera etapa del concurso.

En la presentación los concursantes deberán exponer en base a la siguiente pauta:

- Concepto curatorial y propuesta de contenidos en relación al tema "Reportando desde el frente".
- 2. Propuesta arquitectónica a nivel anteproyecto para el Pabellón de Chile, abordando los aspectos formales, expositivos y museográficos, e implantación en el espacio.
- 3. Ideas o referencias para el catálogo y/o piezas gráficas.

La presentación al jurado deberá tener una duración máxima de 15 minutos. Luego de esa presentación el jurado podrá hacer preguntas a los concursantes para mejor entendimiento de las propuestas.

En esta segunda etapa, los concursantes que hayan sido preseleccionados podrán realizar consultas al/la Coordinador/a del Área de Arquitectura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, hasta la fecha que oportunamente comunique el Consejo a los/as postulantes preseleccionados/as por el medio de notificación que hubieren designado en su postulación.

Las respuestas a las preguntas serán publicadas en la página web de Consejo www.cultura.gob.cl/artes/arquitectura y enviadas vía correo electrónico a los concursantes – en caso que hubieren señalado uno de acuerdo a lo dispuesto en el N° 7 de las presentes bases- sin identificar a quienes consultan.

## d) Criterios de selección de proyectos.

Para una adecuada selección del/la curador/a, el Jurado valorará la claridad, consistencia y proyección del concepto curatorial y los contenidos en relación al tema propuesto de la Bienal de Arquitectura de Venecia, y que la propuesta arquitectónica preliminar para el espacio expositivo sea auto explicativa, y se encuentre en plena concordancia con las ideas contenidas en la propuesta.

El Jurado analizará los siguientes aspectos, siendo factor de la evaluación su incorporación en el proyecto presentado:

- Conformar un concepto curatorial y una propuesta de contenidos, que aborden en forma pertinente y original la temática Reportando desde el frente, en relación a su asimilación en Chile.
- Diseñar propuesta arquitectónica a nivel de anteproyecto para la exposición, que sea innovadora en términos espaciales, funcionales, expositivos y museográficos, abordando los aspectos técnicos requeridos para una adecuada implantación en el espacio asignado al Pabellón de Chile.
- Proponer una línea gráfica y una propuesta preliminar para la dirección de arte del Pabellón de Chile, ideas o referencias para el catálogo y las piezas gráficas, en coherencia con el concepto curatorial y los contenidos.
- Ajustar la propuesta curatorial y arquitectónica a los montos de inversión que se han estimado para este proyecto.

La selección se realizará bajo el juicio del Jurado y se adoptará con el voto conforme de la mayoría de los miembros asistentes. El quorum mínimo para sesionar será de 5 miembros. En caso de empate, decidirá el voto del integrante elegido como presidente por los miembros asistentes. La elección de presidente deberá constar en el acta de selección.

El Acta de Selección debe ser suscrita por todos los integrantes del Jurado, y la nómina de los trabajos que fueron seleccionados, así como los no seleccionados, será fijada a través de una resolución administrativa del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes que será notificada a todas las personas interesadas.

JURÍDICO

Téngase presente que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los interesados les asistirá el derecho de interponer recurso de reposición en contra de la referida resolución, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

### 3.4. Incompatibilidades e Inhabilidades de Integrantes del Jurado.

El Jurado debe realizar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de los factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, sus miembros estarán obligados a guardar debida confidencialidad de los proyectos que les corresponda conocer.

Tratándose de los integrantes del Jurado éstos se encontrarán sujetos a las siguientes inhabilidades e incompatibilidades:

- Ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y en colateral hasta el tercer grado inclusive o en segundo grado de afinidad con los seleccionados.
- Participar como colaboradores de los trabajos presentados.
- Tener interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones, que les reste imparcialidad a su intervención.
- Será incompatible participar en calidad de concursante; asimismo, tener contacto e intercambio de información referente al concurso con los participantes del mismo durante su desarrollo.

Si se produce cualquier incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad al evaluador, debe ser informado al/a la Coordinador/a del Área de Arquitectura del Departamento Fomento de la Cultura y las Artes, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al proyecto participante, de todo lo cual se debe dejar constancia en el acta respectiva.

### 3.5. Comunicación de resultados.

La nómina de los seleccionados de la presente convocatoria, será publicada en el sitio web www.cultura.gob.cl/artes/arquitectura.

## 4. PREMIOS.

Los postulantes seleccionados recibirán un premio en reconocimiento por su trabajo, según se indica a continuación:

- 1. Primer Premio: \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos chilenos).
- 2. Segundo Premio: \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos chilenos).
- 3. Tercer Premio: \$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos).

Se deja constancia que el premio señalado será entregado personalmente al concursante, con independencia del Equipo Asesor que colaboró con éste(a).

El Jurado podrá entregar menciones en caso que lo estime conveniente, sin comprometer montos en dinero.

## 5. IMPLICANCIAS DE LA SELECCIÓN.

El Consejo celebrará con el/la concursante que haya obtenido el primer premio un convenio de transferencia de recursos para el desarrollo del concepto curatorial y proyecto avanzado de propuesta arquitectónica, así como para el desarrollo de todos los aspectos expositivos, editoriales, gráficos o visual contenidos en la propuesta seleccionada.

El monto máximo a transferir al postulante seleccionado para el desarrollo del proyecto y de cula totalidad de especialidades será de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos chilenos) durante el año 2015.

El monto máximo de inversión por parte del Consejo para todos los gastos de producción de obra, traslados de carga, ejecución, montajes y desmontajes de la muestra en Venecia, así como para la impresión del catálogo y/o piezas gráficas, y su traslado a Venecia será de \$70.000.000.- (setenta millones de pesos chilenos). Se deja constancia que este monto es preliminar y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria para el año 2016.

El curador que haya sido seleccionado debe trabajar durante toda la duración del convenio bajo la supervisión del/de la Coordinador/a del Área de Arquitectura del Consejo, hasta el término de la 15va Bienal de Arquitectura de Venecia.

El Consejo, por exigencia de la organización de la Bienal, designará un/a comisario/a que actuará en dicho evento como representante de la autoridad de gobierno, en cuyo ejercicio, junto con garantizar la transparencia del proceso de organización, deberá supervisar el proyecto de representación nacional siendo responsable de la exposición del país.

### 6. RESERVA DE DERECHOS.

Los proyectos premiados pasarán a ser de propiedad del Consejo, sin perjuicio del reconocimiento de autoría que sobre las ideas presentadas mantienen los concursantes. Por su parte, los premiados no podrán reproducirlos sin el consentimiento expreso y por escrito del Consejo.

Asimismo, el Consejo se reserva el derecho para difundir en video, fotografías u otro soporte audiovisual todos los proyectos premiados, con fines de difusión. Los materiales podrán difundirse a través de medios de comunicación nacional u otros canales que el Consejo estime convenientes.

#### 7. NOTIFICACIONES

El/la postulante deberá indicar en el formulario de postulación el medio preferente de notificación de las distintas etapas concursales –declaración de inadmisibilidad, preselección, selección o no selección, recursos interpuestos y declaración de fuera de concurso—. Para esto, podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indique, se entenderá que opta por notificación por carta certificada.

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si el postulante opta por notificación vía correo electrónico será de su responsabilidad el mantener dicho correo en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad informar cualquier cambio del mismo.

## 8. SITUACIONES NO PREVISTAS.

La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse la etapa de preselección y selección, por la observancia del procedimiento concursal y resolverá cualquier situación no prevista en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delégase en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, la facultad de dictar las resoluciones que resuelven acerca de la inadmisibilidad de las postulaciones presentadas, según lo establece el acápite 3.2. de las bases, la resolución que determina la integración del jurado, de acuerdo a lo señalado en el acápite 3.1. de las bases, la resolución que fija la nómina de preseleccionados, según lo dispuesto en el acápite 3.3. letra a) de las bases, y de resolver todas aquellas situaciones no previstas en las bases, según lo dispuesto en el acápite 8. de las mismas.

ARTICULO TERCERO: Adóptese por la Jefatura del Curro Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, a través de su Área de Arquitectura, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a ALMENTO.

las presentes bases, garantizar la observancia del procedimiento concursal aprobado, y, en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez totalmente tramitada publíquese la presente resolución en el Sitio Electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, en la Sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efectos sobre terceros", tipología "Llamados a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51° de su Reglamento. DEPARTAMENTO

**ANÓTESE** 

MINISTRO RESIDENTE

CONSEJO NACIONAL

CULTUERNESTO OTTONE RAMÍREZ MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 06/825 **DISTRIBUCIÓN:** 

- Gabinete Ministro Presidente.

- Subdirección Nacional.

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
Departamento de Comunicaciones.

- Departamento Jurídico.



JURÍDICO